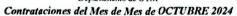


Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes.

Departamento de UTM





No.	Nombre	Descripción	Valor	CK No.
	ZAIRA SCARLETH	Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Los Roland, trabajo consistente en la presentación Artística el dia 04/10/2024 en el Centro		
24657		Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en Honor al Santo Patron San Francisco de Asis en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de	74.750,00	24466
	DINTO I PINA	la Albea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 65,000.00 + 15% ISV Lps. 9,750.00 haciendo un total de Lps.		21.00
	PINTO LEIVA	74,750 00. Contrato de Trabajo por el Servicio con Disco Movil (Generacion 2000), trabajo consistente en servicio con Disco Movil con generacion 2000 en Fiesta		
	JESUS DE MANUEL	Cestada de Transpo por de cestado con Disco Meva (contración 2000, transpo consistente de servicio con Disco Mova con generación 2000 en Fresta		
24658	ORELLANA	Bailable el dia Sabado 05/10/2024 en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor	23.000,00	24467
	CASTELLANOS	Contrato Lps. 20,000 00 + 15% ISV Lps. 3,000 00 haciendo un Total Lps. 23,000 00.		
		3 04 000 001 000 54200 15-013-01 Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro 23,000.00		
	ANGEL DAVID	Contrato de Trabajo por Servicio de Decoracion y alimentacion en la Celebracion de Fiestas Patrias en el Municipio (dias 01 y 15 de Septiembre del 2024),		
	MONTERDOZA	trabajo consistente en Decoracion Escenarios 01 y 15 de Septiembre Lps. 15,000.00 c/u, Alimentacion Banda de Guerra dia 01 Septiembre Lps. 5,000.00, 60	66.355,00	24468
24659	MONTERROZA	Almuerzos Invitados especiales dia 15 de Septiembre Lps. 7,200.00, 1,000 Sandwich para atencion a alumnos que desfilaron el dia 15 de Septiembre Lps.	66.355,00	24408
	SABILLON	22,000.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 57,700.00 mas 15% ISV Lps. 8,655.00 haciendo un Total de Lps. 66,355.00.		
	JS POMPEYO	Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Pueblo Nuevo de la Aldea de San Buenaventura, longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un		
		espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 dias, excavación tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio	i	
24671	TROCHEZ	140M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 520M2, relleno compactado con Material Selecto140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000	576.581,93	24480
240/1	IROCHEZ		370.301,33	24400
		PSI E=10cm inchrye corte, curado y pintado 520 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 245 KG, proteccion en pendiente con concreto hidraulico por	1	
	FERNANDEZ	erocio lateral de calle por agua lluvia 2M3. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 576,581 93.		
j	MARVIN JAVIER	Commato de trabajo por el Servicio de Sonido los dias 15 y 20 de Septiembre, trabajo consistente en 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h en evento de	1	
24672		Sesion Solmene de Corporacion Municipal en Conmemoracion del 203 Años de Independencia Patria, 03 horas de Sonido el dia 20/09/2024-Evento de	7.000,00	24481
	LOPEZ PAZ	Celebracion del día del Maestro realizado en la Fundacion AHLE de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 7,000.00.		
	ROBERTO	Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil el dia 01 de Septiembre en Evento de Inauguracion de fiestas Patrias en la Canchita Multiusos		
	ENRIQUE	de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h. Lps. 4,000.00, Servicio de Sonido en Fiesta Bailable el dia 07/09/2024 a Beneficio de Club		
24674	BARAHONA	Deportivo Barcelona 07 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h.Lps. 7,000.00, Servicio de Sonido con Disco Movil el dia Viernes 13 de Septiembre en la	15.000,00	24483
1		Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h., evento de Celebracion del dia del Niño Lps. 4,000.00. Según		
	GUZMAN	Decumentacion Adjunta		
	ZAIRA SCARLETH	Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical El Peludo y Su Banda, trabajo consistente en la presentación Artística el dia 12/10/2024		
14679		en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para festa Bailable en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal.	57.500,00	24484
	PINTO LEIVA	Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 50,000.00 + 15% ISV Lps. 7,500.00 haciendo un total de Lps. 57,750.00.		
	MARVIN JAVIER	Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Ultimos dias de la aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1		
14680		Unidad de Transporte desde Rio Lindo hacia San Pedro Sula los dia 20, 21, y 27 de Septiembre del 2024 a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Ultimos	18.000,00	24489
		dias hacia San Pedro Sula y viceversa para participar de las puertas abiertas del Templo de la Ciudad de San Pedro Sula, a razon de Lps. 6,000.00 c/viaje.		
	LOPEZ PAZ	Según Documentación Adjunta.		
1	JS POMPEYO	Primer Pago por Avance de Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Abajo de la Aldea de Rio Lindo, longitud de tramo de 120m, ancho de		
	1	6.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 dias, excavación tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material		
14683	TROCHEZ	desperdicio 140 M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 720M2, relleno compactado con Material Selecto 140M3, losa de concreto hidraulico	450.000,00	24492
		FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 720 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 399 KG, levantamiento de caja de Registro para		
	FERNANDEZ	Aguas Negras IIN Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 750,000.00. Saldo Contrato Lps. 300,000.00.		
	ZAIRA SCARLETH	Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Banda Ibanez, trabajo consistente en la presentación Artística el dia 19/10/2024 en el		
		Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal.	48.300,00	24493
24684				
24684	PINTO LEIVA	Según Decumentación Adjunta. Valor contrato Los. 42,000 00 + 15% ISV Los. 6,300 00 haciendo un total de Los. 48,300 00.		
24684	PINTO LEIVA GASPAR ANTONIO	Según Decementación Adjunta. Valor contrato Lps. 42,000 00 + 15% ISV Lps. 6,300 00 haciendo un total de Lps. 48,300 00. Contrato de trabajo por el Servicio de Maquinaria para Mejoramiento de Calle en Bo. Buenos Aires de Rio Lindo, trabajo consistente en 08 Viajes de Material		
24684		Según Decumentación Adjunta. Valor contrato Lps. 42,000 00 + 15% ISV Lps. 6,300 00 haciendo un total de Lps. 48,300 00. Contrato de trabajo por el Servicio de Maquinaria para Mejorarmiento de Calle en Bo. Buenos Aires de Rio Lindo, trabajo consistente en 08 Viajes de Material. Sebedo Volguetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,200 00 c/u, 04 Horas de Moto Niveladora a razon de Lps. 1,850.00 c/h, 04 horas de vibro compactador a	30.000,00	24494





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/10/2024 10:41 a.m. Hora: USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24657

L.: 74,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

8125 Expediente No.:

4/10/2024 Fecha de Emision:

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA

Id/RTN: 1804197503919

La Cantidad en Letras: SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Los Roland, trabajo consistente en la presentacion Artistica el dia 04/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en Honor al Santo Patron San Francisco de Asis en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 65,000.00 + 15% ISV Lps. 9,750.00 haciendo un total de Lps. 74,750.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	74 750 00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	9,750.00

Total de retenciones: 9,750.00

Monto Total:

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	74,750.00	

RESUMEN TOTAL ORDEN	DE PAGO
SUBTOTAL	74,750.00
- RETENCIONES	9,750.00
TOTAL	65 000 00



PARENTAL MINISTER

04/10/2024 10:41:08 a.m.

AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

1

74,750.00



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE **OCTUBRE DEL 2024**

COP-055-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el SR Zaira Scarlteh Pinto Leiva mayor de edad, casada Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1804-1975-03919 solvencia municipal No 110394 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (Zaira Scarleth Pinto Leiva) quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-055-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (Zaira Scaleth Pinto Leiva) - SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

SERVICIO DE SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO

PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024

el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: SERVICIO DE SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE DEL 2024

Wilders del contratis a hasta un mento total de 1.74,730.66(SETENTA Y CENTRO MIE.

SETECHNICOS CINCHENTA LEMPHAS EXACTOS) el paso será en moneda de



No	SPRVICIO SOBBIVITA ON MUSICAL LOS ROLNADS	Unidad	Cantidades	Precio Unitario O	Total
1.50	SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL LOS ROLNADS EN HONOR AL SANTO PATRON SAN FRANCISCO DE ASIS EL DIA VIERNES 04 DE OCTUBRE	···) ^M C ^{SPI}	a y y	65,000.00	65,000.00
ab a	DEL 2024		Eduardo Ro	Lab lance Lab	Vosotros: U Šeproventini
el 9	Barric el centro de la Comenidad de	la da oilisi	no poesara s no Pom	00-80-1-80	dertidad 0
110	Departamento de Cortes, quien actua	c Yolca de	n Pransisco d	isc on olgisi	nuivi .conil.
OGI	do No.23-2021 Del Tribunal Supu	egún Acue	Vlunicipal S	abiasta al	noisibnos
19.1	en el Dimini Olicial La Gaceta, segul	basilde4 [marc del 20.	28 de Dicie	do ignotable
obs	s del 2021, estando por lo batta fucold	e Dictembr	Martis 28 d	34520 of du	Vi objets/
	anlidad de San Francisco de Yojoz y j	is Munici	b Isgot noion	ia Kepresen	tara ejercor
Al	mien en adelante se Denominara	contratos -	7 8010/5 3	le Clase d	elebrar to
	rhen Plato Leiva - mar ot de edad, cas	is Zaira Se	is sito el tor	LEDAO.F	SUNIOR
11000	Pedro Sula Deparamento de Cortés	nas ne oifi	Corr Domic	oferabent p	dusio como .
OV.	1804-1975-05919 solvensia manicipal	en (IMCD)	tdesuificació	ob lanouski	оливимпоС
RTÍ	legal de la erapresa desoralnada (Zi	oloahaseta	or y sademon	no pùlos no	up 1486011
Sr)	ImpuestoS/V 15%	i o de Graco. Io sombrido	t a el so ce aj Lo ozesto la c	ine Lene). elebrar cons	9,750.00
aid	TOTAL	ando ob c	mitano le al	neto metitan	74,750.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L.74,750.00(SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de





del commos y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo ense las reculificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobablas per la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a IL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberan ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado-DECIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso



fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leves de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD. LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines

PRIMERO PRIMERO en el artículo

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero



supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - <u>DECIMO NOVENA</u>; <u>TRIBUNAL COMPETENTE</u>: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-VIGÉSIMO - RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

RECEPCIÓN SINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrata. La bitunicipalidad con la recomendación y previo dictamen del inceniero

al se dejara

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOS ALCALDE MUNICIPAL Zaira Scarleth Pinto Lei CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



04/10/2024 Hora: 10:51 a.m. USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24658

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

8126

Fecha de Emision: 4/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JESUS DE MANUEL ORELLANA CASTELLANOS

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 18041985053132

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio con Disco Movil (Generacion 2000), trabajo consistente en servicio con Disco Movil con generacion 2000 en Fiesta Bailable el dia Sabado 05/10/2024 en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 20,000.00 + 15% ISV Lps. 3,000.00 haciendo un Total Lps. 23,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,000.00

RETENCIONES				
CODIGO		DESCRIPCION		MONTO
202	RETENCION DE ISR		7.5.	2,500.00
203	RETENCIONES DE ISV			3,000.00
			Total de retenciones:	5 500 00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	
15-013-01	Fondos Propios Municipales	23,000.00	

Monto Total: 23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDE	N DE PAGO
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	5,500.00
TOTAL	17,500.00

rinna y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCQ

AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

04/10/2024 10:51:27 a.m.







CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE DISCOMOVIL EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2024

COP-056-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el SR Jesús de Manuel Orellana Castellanos mayor de edad, unión libre Comerciante, hondureño, Con Domicilio Villanueva Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804-1985-05313 - solvencia quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (SR Jesús de Manuel Orellana Castellanos) quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-056-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (SR Jesús de Manuel Orellana Castellanos) - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PROTAGONISTAS DE LA PELICULA HONDUERÑA NAVIDAD CATRACHA II DE SAN FRANCISCO DE YOJOA A TEGUCIGALPA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: SERVICIO DE DISCOMOVIL EN FERIA PATRONAL DE SAN

FRANCISCO DE YOJOA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL 2024

el contratistal a mantaner los precios, modalidados y domas condiciones de este Comento. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad passed a FL CONTRATISTA el vater



No	SERVICIO SOBBIVITA SERVICIO DE S	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1.	SERVICIO DE DISCOMOVIL	Odkana	Till the state of	20,000.00	20,000.00
ob r	EN FERIA PATRONAL DE SAN	driguez So	Eduardo Ro	ng Cartos	Nosouros, I
	FRANCISCO DE YOJOA EL DIA		a Municipuli		
	SABADO 05 DE OCTUBRE DEL		328 con Dou 1 Franzisco d	1	
one	2024 Israedn'T loci 1208-82.09 obs	oude miss weststed to	2 JeginineM Notae extend	abholA of	néisibnes Laborateir
obs	e dal 2021, estando por la truto facili	idmeioiG el	22 samsV	in to 05246	A clusson
8750 A. A	ImpuestoS/V 15%	e se Ninaro Comunica	s lagst regal o	la Ropresen Su Cloud	3,000.00
Hb :	TOTAL Costellar Land		to a more than o	V.OAGSIV	23,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. - QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L.23,000.00 (VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor





final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados. pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados. sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida reclamo demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así



fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR CONFIDENCIAL DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4 Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCION DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San





Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier



trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas, b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. VIGÉSIMO -RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones con les los como los constituciones de la composição de la composiçã

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (25) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024)./ Otomaco de la la compositione de la la compositione de la la compositione de la compos

Nota: el contratista no presento constancia de pagos a cuenta ,se autoriza realizar la retención

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA Jesús de Manuel Orellana Castellana

supervisor emitirán un acta de recepción s

este contrato, la ilvanicipalidad, con la reconcenda

contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS **EJERCICIO: 2024**

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/10/2024 Hora: 11:01 a.m. **USUARIO: ANA.FERNANDEZ**

Orden de Pago No.: 24659

L.: 66,355.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8127

Fecha de Emision: 4/10/2024

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON

Id/RTN: 0508198600306

La Cantidad en Letras: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por Servicio de Decoracion y alimentacion en la Celebracion de Fiestas Patrias en el Municipio (dias 01 y 15 de Septiembre del 2024), trabajo consistente en Decoracion Escenarios 01 y 15 de Septiembre Lps. 15,000.00 c/u, Alimentacion Banda de Guerra dia 01 Septiembre Lps. 5,000.00, 60 Almuerzos Invitados especiales dia 15 de Septiembre Lps. 7,200.00, 1,000 Sandwich para atencion a alumnos que desfilaron el dia 15 de Septiembre Lps. 22,000.00. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 57,700.00 mas 15% ISV Lps. 8,655.00 haciendo un Total de Lps. 66,355.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	63,916.98
11 02 000 002 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	2,438.02

		RETENCIONES	
CODIGO		DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV		8,655.00
		Total de	retenciones: 8 655 00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUES	TARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		63,916.98
15-013-01	Fondos Propios Municipales		2,438.02
		Monto Total:	66,355.00



Municipalidad de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, Honduras, C.A. munisanfranciscodegojoa@hotymail.com



Telejax: (504) 2650-31-09 / 2650-30-39

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/N.049/2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en la de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Barrio el centro Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. Ángel David Monterrosa Sabillon con Domicilio en la comunidad de San Buenaventura Jurisdicción de San Francisco de Yojoa soltero identidad No.0508-1986-00306 Solvencia NO.563726 RTN-0508-1986-003064 Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto: SERVICIO DE DECORACION Y ALIMENTACION EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE, Y VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

<u>I-ESCENARIO DEL I DE SEPTIEMBRE 8,500.00</u> 2-ALIMENTACION PARA BANDAS DE GUERRAS 5,000.00



3-ESCENARIO PARA EL 15 DE SEPTIEMBRE 2024 LPS....15,000.00 4-60 ALMUERZOS PARA INVITADOS ESPECIALES.LPS...7,200.00 5-10000 SANDWICH PARA ATENCION AL PUBLICO LPS...22,000.00

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps57,700.00 más impuesto sobre ventas 8,655.00 haciendo un total de Lps 66,355.00 (Sesenta Y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Cinco lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Se realizará un solo pagos al finalizar el proyecto debidamente Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de Proyectos de la Municipalidad y Memorándum del Señor Alcalde

<u>Tercera:</u> Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

GG) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

- HH) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- II) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- JJ) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

<u>Sétima</u>: Yo, Ángel David Monterrosa Sabillon que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 10 días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

Nota: el contratista presento constancia pago a cuentas

Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal Angel David Monterrosa Sabillon Contratista



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS

EJERCICIO: 2024 Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/10/2024 Hora: 09:29 a.m. USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 24671

L.: 576,581.93

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8139

Fecha de Emision: 9/10/2024

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNÁNDEZ

Id/RTN: 08011983062129

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Cel: Municipal: de la Aldea de San Buenaventura, longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 dias, excavacion tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 520M2, relleno compactado con Material Selecto140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 520 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 245 KG, proteccion en pendiente con concreto hidraulico por erocio lateral de calle por agua lluvia 2M3. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 576,581.93.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 007 47210 15-013-01	PAVIMENTACION CALLE BO. PUEBLO NUEVO SAN	576,581.93

BUENAVENTURA

	RETENCIONES			
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO	
207	RETENCIONES VARIAS		28,829.09	

Total de retenciones:

28,829.09

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUES	ARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		576,581.93
		Manta Tatali	F70 F04 00

Monto Total: 576,581.93

576,581.93
28,829.09
547,752.84

Firma y Setto de Tesoreria v Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalo

Recibido por: Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy-AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

MtCOflZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv

09/10/2024 09:29:42 a.m.

1





modern many make a sortinara as **CONTRATO DE OBRA** de administração Testa madioantes.

PROYECTO: Pavimentación de calle Barrio Pueblo Nuevo San Buenaventura San Francisco de Yojoa, Cortés. Longitud de tramo 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m o 4 pulgadas

scraffeiva p, pistings les semantable sol et estatable sumpolité ad sa COP-059-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el ing. JS Pompeyo Trochez Fernández mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Barrio Subirana, Rio Lindo Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI)No.0801198306212, RTN08011983062129, solvencia municipal No.563778 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (Ingeniería Trochez Fernández), quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-059-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa Ingeniería Trochez Fernández. - SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra

bests

requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a



Proncisco De Vojoa, Cortés. Longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 8.10m o 4 pulgadas. El valor contratado L.576,581.93 (Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 93/100 Lps) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio. - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: Pavimentación de calle Pueblo nuevo San Buenaventura, San Francisco de Yojoa Cortés. Longitud de tramo de 100m, ancho de 5.0m y un espesor de 0.10m o 4 pulgadas.

No	Descripción and mode el acadego	Unidad	Cantidades	P.U	Total Lps
1	Trazado y marcado con teodolito	DIA	2.00	4,361.500	8,723.00
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	140.00	142.800	19,992.00
3	Acarreo De Material (Desperdicio)	М3-КМ	140.00	73.500	10,290.00
f eo	Conformación y Compactación De Sub- Rasante	M2	520.00	28.680	14,913.60
5	Relleno Compactado Con Material Selecto	M3	140.00	544.320	76,204.80
6 ;0;	Losa De Concreto Hidráulico Fc=4000 Psi E=10cm, (Incluye corte, curado y pintado)	M2	520.00	780.390	405,802.80.
7 .b	Acero de refuerzo, grado inter, fy=2800kg/cm②	sals KG , la	245.00	113.850	27,893.25
8	Protección en pendiente con concreto hidráulico por erosión lateral de calle por agua lluvia	M3	2.00	6,381.240	12,762.48
4370)	Total Lps	and age		Marie Marie Andrews and Modell and	L576,581.93





CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte o para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. - SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L. L. 576,581.93 (Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 93/100), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION





DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en





nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente. y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DECIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DECIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.28,829.09 Veinte Ocho Mil Ochocientos Veinti Nueve equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del





proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de





que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c)

Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d)

Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintitrés (17) días del mes de septiembre, del año dos mil

veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZS

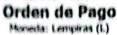
ALCALDE MUNICIPAL

ING. JS Pompeyo Trock



equippeness i R

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS EJERCICIO: 2024





Emisión: 09/10/2024 Hora: 09:37 a.m. **USUARIO: ANA.FERNANDEZ**

Orden de Pago No.:	24672	
1 . 7.000.00		

Id/RTN: 05081975003480

GASTO RECURRENTE VARIABLE Total etc. Engineenments: i unterententite Påre. Rang. Facts de Emision W********

No Champion Minte ete Debilto T PROMINE B. MARVIN JAVIER LOPEZ PAZ

In Carriedad on Letres SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Chemisty History

Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido los dias 15 y 20 de Septiembre, trabajo consistente en 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h en evento de Sesion Solmene de Corporacion Municipal en Conmemoracion del 203 Años de Independencia Patria, 03 horas de Sonido el dia 20/09/2024-Evento de Celebracion del dia del Maestro realizado en la Fundacion AHLE de la Cabecera Municipal. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 7,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

0.00

ELIA SALITA TABLES	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUI	ESTARIAS
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.0

Monto Total: 7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	7,000.00	
- RETENCIONES	0.00	
TOTAL	7,000.00	

Firma y Sello de Tesoreria irma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q0 AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

COffZDCBkAx4+Q/12/yf1hip4zQzST4VawagSay1Ca

09/10/2024 09:37:11 a.m.





CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE SONIDO PARA LOS DIAS 15 203 AÑOS DE INDEPENDENCIA Y CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2024

COP-050-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el SR. Marvin Javier López Paz mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508197500348 solvencia municipal No564154 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (INVERSIONES M.L.) quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-050-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa. Cortés, presentada por la empresa (INVERSIONES M L) -SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: SERVICIO DE SONIDO LOS DIAS 15 DE SEPTIEMBRE EN CELEBRACION DE 203 AÑOS DE EINDEPENDENCIA PATRIA Y EEN CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EL DIA VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: SERVICIO DE SONIDO LOS DIAS 15 DE SEPTIEMBRE EN CELEBRACION DE 203 AÑOS DE EINDEPENDENCIA PATRIA Y EN CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO EL DIA **VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

1



No	Actividades Actividades Actividades Actividades Actividades Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
y o	SERVICIO DE SONIDO 15 DE SEPTIEMBRE	4	4	1,000.00	4,000.00
2 0 ob o	SERVICIO DE SONIDO PARA CELEBRACION DEL DIA DEL	and do San		3,000.00 _a	3,000.00
no mo n el	l Departamento de Cortés ORTZBAM rao No 23 2021 Dei Tribunal Supri 3 en el Diario Oficial La Gaceta sugu	egun Acue 1 Publicad	Municipal s unbre del 201	oblisata et	indo, Alui ondicion Testoral el
ado ata LA	e del 2021, estendo por lo tanto facult patidad de San Francisco de Yojoa y j quien, en adelanto se Denominara	e ia Munic Comratos	Martes 28 (ación legal (Actos y	34520 et di la Represen da Chesc d	kouerdo ivi sara ejeroos elebrus To
de de		el SR. M cilio en Sa Idemificad	por la ora o. Cor Diani Vasional de	e, bonduren Decamentu	Concretent Contres con
LL	ImpuestoS/V 15%	aciace no auton (o celebrar	Av. 831403 June 2650 200		7,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L.7,000.00(SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo





contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. - SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L.7,000.00(SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor, c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados. sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su





persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DECIMO PRIMERO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.





Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una

level !



indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - <u>DECIMO NOVENA</u>; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-VIGESIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. sal ob osso no sabilizara al ob outomont





- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (14) días del mes de septiembre, del año dos mil

veinticuatro (2024).

DUARDO RODRÍGUEZ SOSA

LDE MUNICIPAL



SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS EJERCICIO: 2024 Orden de Pago



Emisión: 09/10/2024 Hora: 09:57 a.m. USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)

Orde	n de Pago No.:	24674	
	15,000.00		,

These the Evaporation GASTO RECURRENTE VARIABLE	
Fapadante No. 8162	
Finche de Emilian 9/10/2024	
No Cheque/Note de Debito: # 24185	- 1411
Propuese & PROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN	Id/RTN: 05081968002272
Le Cantidad en Letras QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS	

Девапрают

Contrato de trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil el dia 01 de Septiembre en Evento de Inauguracion de fiestas Patrias en la Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h. Lps. 4,000.00, Servicio de Sonido en Fiesta Bailable el dia 07/09/2024 a Beneficio de Club Deportivo Barcelona 07 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h.Lps. 7,000.00, Servicio de Sonido con Disco Movil el dia Viernes 13 de Septiembre en la Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo 04 Horas a razon de Lps. 1,000.00 c/h., evento de Celebracion del dia del Niño Lps. 4,000.00. Según Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

	DESCRIPCION	MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIA	S	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
		Monto Total:	0

RESUMEN TOTAL ORDEN D	E PAGO
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Robert E Barahant G Identidad No.: 0508-1968-00227

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1h4m6 AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

ROBERT TO ROBERT TO PROPERTOR BANKAHONA GUZMAN CEL 19974-8040



Municipalidad de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortés, Honduras, C.A. munisanfranciscodegojoa@hotymail.com



Telefax: (504) 2650-31-09 / 2650-30-39

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/N.048/2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en la Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. Roberto Enrique Barahona Guzmán DNI-0508196800227 RTN-05081968002272 Solvencia No.564851 casado, con domicilio en la comunidad de Rio Lindo Cortes Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguientes de Trabajo.

<u>Primera:</u> LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiente Trabajo:

Proyecto:

I-SERVICIO DE DISCO MOVIL EL DIA 1ERO DE SEPTIEMBRE E IGNAURACION DE FISTAS PASTRIAS AÑO 2024 4 HORAS, VALOR LPS. 4,000.00

2- SERVICIO DE DISCO PARA FIESTA BAILABLE EL DIA SABADO 7 DE SEPTIEMBRE A BENEFICIO DE CLUB DEPORTIVO BARCELONA 7 HORAS VALOR DE LPS 7,000.00,



3 SERVICIO DE SOIDO EL DIA VIERNES 13 DE SEPTEIMBRE PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO A NIVEL DE MUNICIPIAL POR 4HORAS VALOR POR 4,000.00

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Se realizará un solo pagos al finalizar el proyecto debidamente Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de Proyectos de la Municipalidad y Memorándum del Señor Alcalde

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguientes causales.

- E) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- F) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- G) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- H) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

<u>Sétima</u>: Yo, Roberto Enrique Barahona Guzmán, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 10 días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

e contratista presento constancia pago a cuentas nisco Mo

Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa

Alcalde Municipal

Roberto Enrique Barahona Guzmán

Contratista



SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/10/2024 Hora: 09:50 a.m. USUARIO: ANA.FERNANDEZ

squareterms (. A

Orden de Pago No.:	24679		
L.: 57.500.00		7 11	

Tipo de Expediente GASTO RECURRENTE VARIABLE	
Expediente No. 8147	
Finche de Emision 11/10/2024	
No Cheque/Note de Debito. # 25784	
PROJUME # ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA	Id/RTN: 1804197503919

Le Cantidad en Letras. CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical El Peludo y Su Banda, trabajo consistente en la presentación Artística el dia 12/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebración de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 50,000.00 + 15% ISV Lps. 7,500.00 haciendo un total de Lps. 57,750.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	49,943.00
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,557.00

RETENCIONES				
CODIGO		DESCRIPCION		MONTO
203	RETENCIONES DE ISV			7,500.00
			Total de retenciones:	7 500 00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,557.00
15-013-01	Fondos Propios Municipales	49,943.00
	Monto	Total: 57,500.00





CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL DE MUSICA RANCHERA EL DIA SABADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024 EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-057-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el SR Zaira Scarleth Pinto Leiva .mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio San Pedro Sula, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804-1975-03919 - solvencia municipal No 110394 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (SR) Zaira Scaarlth Pinto Leiva quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-057-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (SR. Zaira Scarleth Pinto Leiva) - SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL EL DIA SABADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024 EN FERIA RANCHERA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL RANCHERA EL DIA SABADO 12 DE OCTUBRE DEL 2024 EN FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA

leson



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
ì	Servicio de conjunto musical el dia sábado 12 de octubre		1	50,000.00	50,000.00
	del 2024 en Feria patronal de San Francisco de Yojoa	samma n	Routelser Zahladales Mandales	ometral si	dor Dogal 2000 Land Chrystage Troop 1807 hair
1 1	15% impuesto sobre ventas	del Dique	1040 Y ab sa	Virginia Laux	7,500.00
	TOTAL	la no obs	olthog LLos	ich mindis	57,500.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L57,500.00(CINCUENTA Y SIETE MIL OUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de





deberán ser aprobadas por el supervisor, e) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas - DECIMO PRIMERO: <u>CLAUSULA DE INTEGRIDAD</u>: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD.

M



LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCION DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los





pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO OUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c)

hall



This si reminiment have complide con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Thus all promotions preserve has garantias de calidad de conformidad a lo que establece en el proxime decompose - DI CIMO NOVENA, TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por lue pur communer que la NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y unidas partes se semeten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan kyadar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posseriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las parses, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-VIGESIMO-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA

ALCALDE MUNICIPAL

Zaira Scarleth Pinto



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS **EJERCICIO: 2024**

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



11/10/2024 09:58 a.m. Hora: **USUARIO: ANA.FERNANDEZ**

Orden de Pago No.: 24680

18,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

8148

11/10/2024 Fecha de Emision:

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MARVIN JAVIER L OPEZ PAZ Id/RTN: 05081975003480

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Transporte a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Ultimos dias de la aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 1 Unidad de Transporte desde Rio Lindo hacia San Pedro Sula los dia 20, 21, y 27 de Septiembre del 2024 a Miembros de la Iglesia de los Santos de los Ultimos dias hacia San Pedro Sula y viceversa para participar de las puertas abiertas del Templo de la Ciudad de San Pedro Sula, a razon de Lps. 6,000.00 c/viaje. Según Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
--------	-------------------------	-------

13 03 000 001 000 54110 15-013-01 Ayuda Social A Personas (Transferencia De Capital)

18,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
--------	-------------	-------

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTA	RIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	M	ONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		18,000.00

Monto Total:

18,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	18,000.00			
- RETENCIONES	0.00			
TOTAL	18,000.00			

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcal

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No .:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJagnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

1hMtCOfIZDCBKAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv





CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

COP-051-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el SR Marvin Javier López Paz mayor de edad, unión libre Comerciante, hondureño, Con Domicilio Villanueva Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508197500348 - solvencia municipal No. 564154 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (SR Marvin Javier López Paz) quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-051-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACION DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (SR Marvin Javier López Paz) - SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de:

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

for the said



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
•	PROVECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE A MIEMBROS DE LA IGLESIA DE LOS	3	3	6,000.00	18,,000.00
	SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, DE RIO LINDO A SAN PEDRO SULA IDA Y REGRESO				
	LOS DIAS 20,21 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024		r stage		
/ or Maria	- 11 p	16 14 14	g - 01-17-1		L. No. 10
	2 Section				0.15 (13 PM)
and the second second second	ImpuestoS/V 15%	S. C. Land	1 4 5 57		
	TOTAL	transmit de la	100	41.0014.000	18,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. - QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado





corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2: Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO:





recomment à mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podra dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo rendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor e) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se haran en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la





incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente. y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista debera reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará





comunicas sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirà el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones, a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (12) días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

ner y previo dictamen del ingeniera

6

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SO ALCALDE MUNICIPAL Marvin Tavier Lopez

2 1 2 50 50 819750 55



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS **EJERCICIO: 2024**

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/10/2024 10:30 a.m. Hora: **USUARIO: ANA.FERNANDEZ**

Orden de Pago No.: 24683

450,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

8151 Expediente No.:

Fecha de Emision: 15/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JS POMPEYO TROCHEZ FERNA

Id/RTN: 08011983062129

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Pago por Avance de Contrato de trabajo por la Pavimentacion de Calle en Bo. Abajo de la Aldea de Rio Lindo, longitud de tramo de 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m, trabajo consistente en trazado y marcado con teodolito 2 dias, excavacion tipo 1 Material comun 140M3, acarreo de material desperdicio 140 M3-KM, conformacion y compactacion de Sub-rasante 720M2, relleno compactado con Material Selecto140M3, losa de concreto hidraulico FC=4000 PSI E=10cm incluye corte, curado y pintado 720 M2, acero refuerzo grado inter fy=2800Kg/cm 399 KG, levantamiento de caja de Registro para Aguas Negras 1UN. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 750,000.00. SALDO CONTRATO LPS. 300,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 001 000 005 47210 15-013-01	PAVIMENTACION CALLE BO. ABAJO RIO LINDO	450,000.00

RETENCIONES MONTO DESCRIPCION CODIGO

RETENCIONES VARIAS 207

37,500.00 37,500.00

Total de retenciones:

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS CODIGO DESCRIPCION 450,000.00 Fondos Propios Municipales

> **Monto Total:** 450,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO 450,000.00 SUBTOTAL - RETENCIONES 37,500.00 TOTAL 412,500.00

Firma y Sello de

na y Sello de Presupuestario

Sello

Recibido por:

15-013-01

Identidad No.:

CIVIL

16-11-07

Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEKsy4q0 AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==





CONTRATO DE OBRA

PROVECTO: Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.

COP-057-2024

Nosotros: Ing Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el ing. JS Pompeyo Trochez Fernández mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Barrio Subirana de Rio Lindo, Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI)No.0801198306212, RTN08011983062129, solvencia municipal No.563778, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (Ingeniería Trochez Fernández), quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-057-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa Ingeniería Trochez Fernández. - <u>SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u>: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m. El valor contratado L.750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio. - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:



Pavimentación de calle Barrio Abajo, Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Cortes. Longitud de tramo nuevo 120m, ancho de 6.0m y un espesor de 0.10m.

No	Descripción	Unidad	Cantidades	P.U	Total Lps
1	Trazado y marcado con teodolito	DIA	2.00	4,361.500	8,723.00
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	140.00	142.800	19,992.00
3	Acarreo De Material (Desperdicio)	М3-КМ	140.00	73.500	10,290.00
4	Conformación y Compactación De Sub- Rasante	M2	720.00	28.680	20,649.60
5	Relleno Compactado Con Material Selecto	MS A signal of the colors of t	140.00	544.320	76,204.80
6	Losa De Concreto Hidráulico Fc=4000 Psi E=10cm, (Incluye corte, curado y pintado)	sant d sel M2 oi Laki(EsC) son no còs	720.00	780.390	561,880.80
7	Acero de refuerzo, grado Inter, Fy=2800kg/cm②	KG	399.00	113.850	45,426.15
í	Levantamiento de caja de registro para aguas negras	Unidad	1.00	6,833.650	6,833.65
	prantesaro paraporeres sareto en en un Sobilagio munto en exemplación venturios palícicos per en en un contrator de la contrator de la contrator de l	os	la tortu ga iz mate idlebijih	Tusinuaeoži a เอเลย์ ยไกล ย่	L. 750,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato. - QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato. - SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el









informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L. 750,000.00(Setecientos cincuenta Mil: Lempiras Exactos), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESION DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES OUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio,



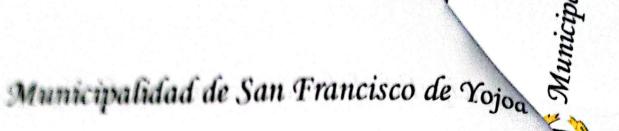
emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad. Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL **QUE** MANEJAMOS. **ABSTENIÉNDONOS** DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la







responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.37,500.00 Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DECIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DECIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato, c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento



per alguna de las partes mediante ample notificación, esto bajo el entendido de que LA TO THAT THAT deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL ****** ATTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el mamento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnisación a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Pando reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCION FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - <u>DECIMO NOVENA</u>; <u>TRIBUNAL COMPETENTE</u>: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno -





<u>VIGÉSIMO.-RETENCIONES</u>: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGESIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto, del año dos mil

ING. JS Pompeyo Trochez F

CONTRATISTA

veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA

ALCALDE MUNICIPAL



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES

EJERCICIO: 2024

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 15/10/2024

Hora: 10:51 a.m. **USUARIO: ANA.FERNANDEZ**

Orden de Pago No.: 24684

48,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

15/10/2024 Fecha de Emision:

No Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA

Id/RTN: 1804197503919

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Grupo Musical Banda Ibanez, trabajo consistente en la presentacion Artistica el dia 19/10/2024 en el Centro Comunal de la Cabecera Municipal, para fiesta Bailable en el Marco de la Celebracion de la Feria Patronal de la Aldea de la Cabecera Municipal. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 42,000.00 + 15% ISV Lps. 6,300.00 haciendo un total de Lps. 48,300.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	48,300.00

2000年1月1日本市生	RETENC	IONES	
CODIGO	DESCRIP	CION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV		6.300.00

Total de retenciones:

6,300.00

MESSER RESIDENCE	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	48,300.00

Monto Total: 48,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO				
SUBTOTAL	48,300.00			
- RETENCIONES	6,300.00			
TOTAL	42,000.00			



0s+js/j9JmdJ9kYXHkrTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCOflZDCBkAx4+Q/3ZLyl1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA





CONTRATO DE SERVICIO

FROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-059-2024

Nosotros Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el SR Zaira Scarleth Pinto Leiva .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio San Pedro Sula , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1804-1975-03919 - solvencia municipal No 110394 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (SR) Zaira Scaarlth Pinto Leiva quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-059-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (SR. Zaira Scarleth Pinto Leiva) - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

SEPTIEMBRE DEL 2024 el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: PROYECTO: SERVICIO DE CONJUNTO MUSICAL BANDA IBANEZ EL DIA SABADO 19 DE OCTUBRE DEL 2024 EN CELBRACION DE FERIA PATRONAL DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.





No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
l	SERVICIO DE	1	1	42,000.00	42,000.00
	CONJUNTO MUSICAL	pl/core			took lase 1 bits
b	BANDA IBANEZ EL DIA	alamaid da			r grui sin Glassi
	SABADO 19 DE	Farand for Days O feb	Domicilio 30 de Yajor	-00315 oon San Franci	idi.d Oblik 1994 N Minifergio da
53	OCTUBRE DEL 2024 EN				Insit, ob attac
40 E	CELBRACION DE FERIA	to na obra Clab man			g på 90° la fand da Nijekivi ed
11	PATRONAL DE SAN	estritogic m	uM af oh lag	ol mbitameta	weicheg in prodefe
	FRANCISCO DE YOJOA		y Contrate net al EB, Zi		Bart Ledat 127 CACLESTIDE
	15% IMPUESTO SOBRE	no San Po n (itali)	t of Domic Nacificação	ensulmani. Na icanim	6,300.00
	VENTAS	et e sindan	ni na chian	adiga 14	Cert JH Lagis
111	TOTAL	MSID TO	Car mars o	marks ago	48,300.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- OUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de L48,300.00(CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las





modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad. Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: Soll



CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leves de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el





incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente. y sin periuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará

LA



soussantes sobre tos retiratos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar mantes que procurement para que tean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La example and the second of the second control sandiciones. 1) One el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajos pendientes y realizando las pruebas requesides b) Que la municipalidad hava recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticuatro (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).





Zaire S.

Zaira Scarleth Pir

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS **EJERCICIO: 2024**

Orden de Pago Moneda: Lempiras (L)



15/10/2024 02:24 p.m. Hora: **USUARIO: ANA.FERNANDEZ**

Orden de Pago No.: 24685

30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

Fecha de Emision: 15/10/2024

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES

Id/RTN: 16231977000430

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el Servicio de Maquinaria para Mejoramiento de Calle en Bo. Buenos Aires de Rio Lindo, trabajo consistente en 08 Viajes de Material Selecto Volquetas de 12 Mts a razon de Lps. 2,200.00 c/u, 04 Horas de Moto Niveladora a razon de Lps. 1,850.00 c/h, 04 horas de vibro compactador a razon de Lps. 1,1250.00 c/h, haciendo un Total de Contrato Lps. 30,000.00. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
		20,000,00

14 02 001 000 001 47210 11-001-01 MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO

30,000.00

RETENCIONES	Control of the Contro
DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

Monto Total:

0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	Control of the Contro
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00

30,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	30,000.0	
- RETENCIONES	0.0	
TOTAL	30,000.0	

y Sello de Presupuestario Sello

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

OfIZDCBkAx4+Q/3ZLyI1Njp4zQzST4V8w6gSsy1Cv

0s+js/j9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zlCXeFhCzEFAuJiEt sy-AaRQ82rqa9OZD7MILCsn4hv/KaxFqZFQj7lyQsrQBBos0jKOno LA==

Peña Blanca, Cortes

MAQUINARIA





CONTRATO DE OBRA

Burrin Bureau Airea air Eic Linde, Chero., Devie dente Bileie Mane's Laste celle de

PROYECTO: Servicio de maquinaria en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Cortes

Desde donde Dilcia Mancia hasta calle de Don Aníbal

COP-058-2024

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el Sr. Gaspar Antonio Pineda Paredes mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No1623-1977-00043, solvencia municipal No.564637, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (C Y N Maquinaria), quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-058-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes, PRIMERO: ADJUDICACION DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa C y N Maquinaria. - SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de Servicio de maquinaria en





Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Cortes, Desde donde Dilcia Mancia hasta calle de Don Anibal El valor contratado 30,000.00 (Treinta Mil lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

Servicio de maquinaria en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, Cortes Desde donde Dilcia Mancia hasta calle de Don Aníbal

- 1-Servicio de 8 viajes de material selecto volqueta de 12mts 2,200.00 cada una, Total Lps.17,600.00
- 2-4 horas de motoniveladora 1,850.00 cada una, Total Lps.7,400.00
- 3-4 horas de vibro compactador 1,250.00 cada hora, Total Lps.5,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de





la oferta del contratista hasta un monto total de L. 30,000.00 (Treinta Mil lempiras exactos), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES OUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda perdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DECIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien





realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. DECIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS. **ABSTENIÉNDONOS** DE DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajado, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no





corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCION DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo. Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados







pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto Nº 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto Nº 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-VIGESIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración





de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- VIGESIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA

ALCALDE MUNICIPAL

Peña Blanca, Cortes

SR. GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES

CONTRATISTA